



Ciudad de México, a 11 de noviembre de 2022

COMUNICADO SOBRE ASPECTOS DE LA CAPACITACIÓN, EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN EN ESTÁNDARES DE COMPETENCIA DESARROLLADOS POR EL COMITÉ DE GESTIÓN POR COMPETENCIA DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE PROFESIONALES INMOBILIARIOS, A.C. (CGC AMPI).

A los interesados en capacitarse, evaluarse y certificarse en Estándares de Competencia desarrollados por el CGC AMPI, nos dirigimos a ustedes para alertarlos de prácticas que se desarrollan en el mercado y que demeritan la calidad en los procesos de capacitación, evaluación y certificación en los estándares de competencia que hemos desarrollado en alianza estratégica con el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (**CONOCER**).

Por lo anterior, deseamos puntualizar ciertos aspectos, para que tomen las precauciones necesarias y eviten caer con Prestadores de Servicios que realicen malas prácticas:

1. Cada uno de los estándares de competencia que ofrece el CGC AMPI (EC0110.02, EC0112, EC0277, EC0471, EC1254), requiere de determinados años de experiencia. Si un capacitador o evaluador les ofrece que pueden obtener el certificado sin contar con experiencia, **ES PROBABLE QUE ESTÉ MINTIENDO Y HACIENDO UNA MALA PRÁCTICA EN EL MERCADO.**
2. De acuerdo con la normatividad del **CONOCER**, está prohibido que los trabajos o formatos llenados de un curso de capacitación se presenten como evidencia en una evaluación. Si un capacitador o evaluador les asegura que esto se puede realizar, **ES PROBABLE QUE ESTÉ MINTIENDO Y HACIENDO UNA MALA PRÁCTICA.**
3. Si alguien les ofrece integrar o armarles el expediente para un proceso de evaluación, estará realizando **UNA MALA PRÁCTICA, DEBIDO A QUE SON USTEDES QUIENES DEBEN CONTAR CON LA EXPERIENCIA PARA EL ARMADO DE LOS PRODUCTOS ESPECIFICADOS EN CADA ESTÁNDAR Y SERÍA UN CASO DE CORRUPCIÓN POR QUIEN LO OFRECE Y QUIEN LO ACEPTA.**
4. Nosotros desarrollamos los estándares de competencia, pero quien los valida y publica es el CONOCER. Si un capacitador o evaluador en su publicidad anuncia que ese estándar está validado por AMPI, **ES PROBABLE QUE ESTÉ MINTIENDO Y PROVOQUE CONFUSIÓN.**

La institución autorizada para usar la **MARCA Y EL LOGOTIPO DE AMPI, ES SU ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.** Su uso es exclusivo para asociados



y afiliados para temas de comercialización inmobiliaria y actividades relacionadas, no para capacitación y evaluación en Estándares de Competencia.

5. La inversión que en promedio debe realizarse para obtener la capacitación, evaluación y certificación es de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) por cada proceso, considerando costos operativos. Si alguien ofreciera los tres procesos en una cantidad menor, es probable que demerite la calidad en alguna parte de los antes mencionados o que no evalúe de acuerdo con lo establecido por el **CONOCER**.
6. La persona que los capacite, no los debe evaluar. Esto viola el principio de tercería de partes establecido por el **CONOCER**.

El presente, pretende informarlos para que tomen la mejor decisión para capacitarse, evaluarse y obtener su certificado en una institución de calidad. Sin embargo, en caso de que tengan alguna duda u observación, solicitamos se acerquen a este Comité que, en sinergia con el **CONOCER**, canalizará sus inquietudes.

Sin más por el momento, reciban un cordial saludos.

**COMITÉ DE GESTIÓN POR COMPETENCIAS DE LA
ASOCIACIÓN MEXICANA DE PROFESIONALES INMOBILIARIOS, A. C.**